CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

VERIFICACIÓN DE MÉRITO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS
CARRERA: PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES. DE LAS MATEMÁTICAS Y LA FÍSICA
CATEGORIA: AUXILIAR
EJES ORIENTADORES: CÁLCULO INTEGRAL Y ALGEBRA LINEAL

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: BONILLA NOVILLO SAYURI MONSERATH
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603583147

PARÁMETROS	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1. Formación Académica	**Máximo 20 puntos**	El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título. El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados. En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IES, o una certificación emitida por la IES en la que se establezca la duración del programa)	15
a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.	20 puntos		
b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina u Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; se excluye a los especialistas de hecho. El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría. El título de especialista médico, odontológico debidamente registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión. La dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestría.	15 puntos		
2. Capacitación y Actualización Profesional	Máximo 2 puntos.	Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados conferidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.	2
Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto) 0.50 puntos por cada 64 horas adicionales (máximo 1 punto)	Hasta 2 puntos		
3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.	Máximo 6 puntos.	El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IES. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legalmente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratos de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IES. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.	6
a) Por cada periodo académico 0.50 puntos	Hasta 6 puntos		
4. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad.	**Máximo 3 puntos**	Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior.	2
1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico o de un proyecto de vinculación; cerrados y debidamente certificados por una IES. 0.5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científico académico o de un proyecto de vinculación; cerrados y debidamente certificados por una IES.	Hasta 3 puntos		
5. Publicaciones con contenido científico.	**Máximo 12 puntos**	Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	12
Requisitos de producción académica • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o We of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o We of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos • Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinares: CLASE, ERIHPLUS, DOAJ IC Latindex catálogo 2.0, OAJI, PERIODICA, SciELO, Redalyc. Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts. Anthropological Index, AHCI, HAPI, HeinOnline, Biological Abstracts Global Healthl, International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSIA, IBSS, CIRC IRESIE, ERA, ECONLIT, Philosopher's Index. international Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, GeoRef, HISTORICAL abstracts, INSPEC, Metadex, MathEduc, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, Psicodoc, CAPIu, LILACS, CUIDEN, CINAHL, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts. (0.5 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos • Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a l institución; y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos • Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,50 punto por obra) Máximo 1,50 puntos	Hasta 12 puntos		
6. Gestión Académica	**Máximo 2 puntos**	La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. La certificación será otorgada por el Decanato cuando se trata de gestión académica.	0
0.5 por cada año de gestión académica (hasta 2 punto)	Hasta 2 puntos		
7. Experiencia profesional	**Máximo 3 puntos**	El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC o con la declaración del impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso conferidos de forma legal y oficial por la Institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea, únicamente, en los casos que no contravengan al ordenamiento jurídico ecuatoriano.	0
0.5 puntos por año			
8. Por reconocimientos académicos de grado o posgrado	**Máximo 2 puntos**		0,5
a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y /o cuarto nivel).	0,50 puntos	Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.	0,5
b) Becario SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.	0,50 puntos		0
c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	1 punto	Las certificaciones válidas serán las emitidas por IELTS y TOEFL.	0
PUNTAJE MERITOS	**50 PUNTOS**		**37,5**

De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.	0
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Profesor, se adoptarán medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos: a. Participación de mujeres b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos. c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-18-TI/19 de la Corte Constitucional. d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y	1 punto	El participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.	1
PUNTAJE MERITOS FINAL	**50 PUNTOS**		**38,5**

Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602659435

Dra. Lida Mercedes Barba Maggi
MIEMBRO
C.C. 0602582132

Dr. Luis Alberto Tuaza Castro
MIEMBRO
C.C. 0602761736

Mgs. Yolanda Elizabeth Salazar Granizo
MIEMBRO
C.C. 0603059049

Dra. Amparo Lilian Cazorla Basantes
MIEMBRO
C.C. 0602683856

Dr. Juan Montero Chavez
ASESOR DE LA COMISIÓN
C.C. 0601892011

Mgs. María Fernanda Romero Orellana
SECRETARIA AD-HOC
CC: 0703658997
LUGAR Y FECHA: 12 de marzo de 2025